



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4468 Sometimiento a información pública de la documentación integrante del Avance de la modificación del Plan Especial del Sector PC-Zn2, que afecta a las manzanas 1 y 4.1 de la U.A. 1, Zarandona.

Expediente 2022/00402/000101

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero. Someter el Avance de la modificación del Plan Especial del sector PC-Zn2, que afecta a las manzanas 1 y 4.1 de la UA 1, Zarandona, que obra en el presente expediente a través de los justificantes de entrega de archivo voluminoso que se adjuntan al presente acuerdo (código identificación fichero cea9cc32-ac67-4d47-8411-7f8476cf5143 y anexo a parte ambiental código fichero 3d927872-f1af-4ec1-b0ca-cbab465befd9) al trámite de información pública por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

Segundo. Remitir el Avance de la Modificación del Plan Especial referido a las manzanas 1 y 4.1 de la UA I del sector PC-Zn2, Zarandona junto con la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental, el Documento Ambiental Estratégico y la información geográfica en archivo digital al órgano ambiental municipal para que por el Servicio adscrito a dicho órgano sea sometido al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental de conformidad con el artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y al artículo 105.1 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada entre las Administraciones e interesados que procedan.

Tercero. Notificar este acuerdo al promotor y a los Servicios Municipales correspondientes.

Cuarto. Remitir el Avance de la Modificación del Plan Especial sector PC-Zn2, Zarandona que afecta a las manzanas 1 y 4.1 de la UA I a efectos informativos a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Región de Murcia conforme al artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia para lo cual podrá acceder a través de los datos que se contienen en los Justificantes de entrega de archivo voluminoso que se adjuntan a este acuerdo.

Quinto. Contra este acuerdo, que constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no procede interponer recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que los interesados se opongan al mismo efectuando las correspondientes alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”



De conformidad con los arts. 152,2 y 164 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, dicho trámite de información pública señalado, por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias, empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual, las personas interesadas podrán examinarlo preferentemente en la dirección electrónica urbanismo.murcia.es/infourb/ o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia en la Sección de Información Urbanística.

Murcia, 3 de septiembre de 2024.—El Alcalde, P.D. la titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, María Ángeles Horcajada Torrijos.